



ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2018/524, de 26 de febrero de 2018, se han aprobado las Bases Regulatoras y la Convocatoria para la selección de operaciones en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Nerja Adelante!", cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados/as.

En Nerja, a 26 de febrero de 2018



FDO. ROSA MARÍA ARRABAL TÉLLEZ

BASES REGULADORAS, Y CONVOCATORIA, PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "NERJA ADELANTE!", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - FEDER -



ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Nerja, en su afán de velar por un correcto desarrollo de la ciudad, ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada "Nerja Adelante!".

Dicha estrategia, recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones, determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte temporal hasta el año 2023.

El pasado 14 de diciembre de 2016, por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, siendo aprobado un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada "Nerja Adelante!", de 5.000.000,00 €, designando al Ayuntamiento de Nerja mediante esta resolución como Organismo Intermedio Ligerero para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Es por ello, por lo que se hace necesario establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "NERJA ADELANTE!", a cofinanciar con fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: Nerja Adelante!, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS), en cuyo diseño han participado los integrantes de la RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- ↳ OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- ↳ OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- ↳ OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- ↳ OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- ▶ Contribuir a la Estrategia DUSI NERJA ADELANTE!
- ▶ Contribuir al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.
- ▶ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- ▶ Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII de las bases reguladoras de la convocatoria (Orden HAP/2427/2015), siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N.º 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

- REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO.
- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja, ha designado a la UNIDAD DE GESTIÓN, que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligeró", según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (*unidades ejecutoras, Áreas Municipales*).

Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia NERJA ADELANTE!, serán seleccionadas de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, considerándose beneficiarios las Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Concejalías o áreas municipales, que serán los responsables de iniciar y ejecutar, las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

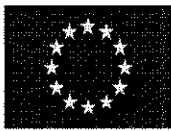
Las solicitudes de financiación de operaciones DUSI se formularán por las Concejalías interesadas a través del modelo aprobado, (Anexo 2), y que habrá de cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión DUSI, por Registro General de Entrada, así como a través del Sistema registro interno ABSIS

. Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación o por varias contrataciones independientes que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones, y éstas, a su vez, a uno o varios contratos.

3



AYUNTAMIENTO
DE NERJA

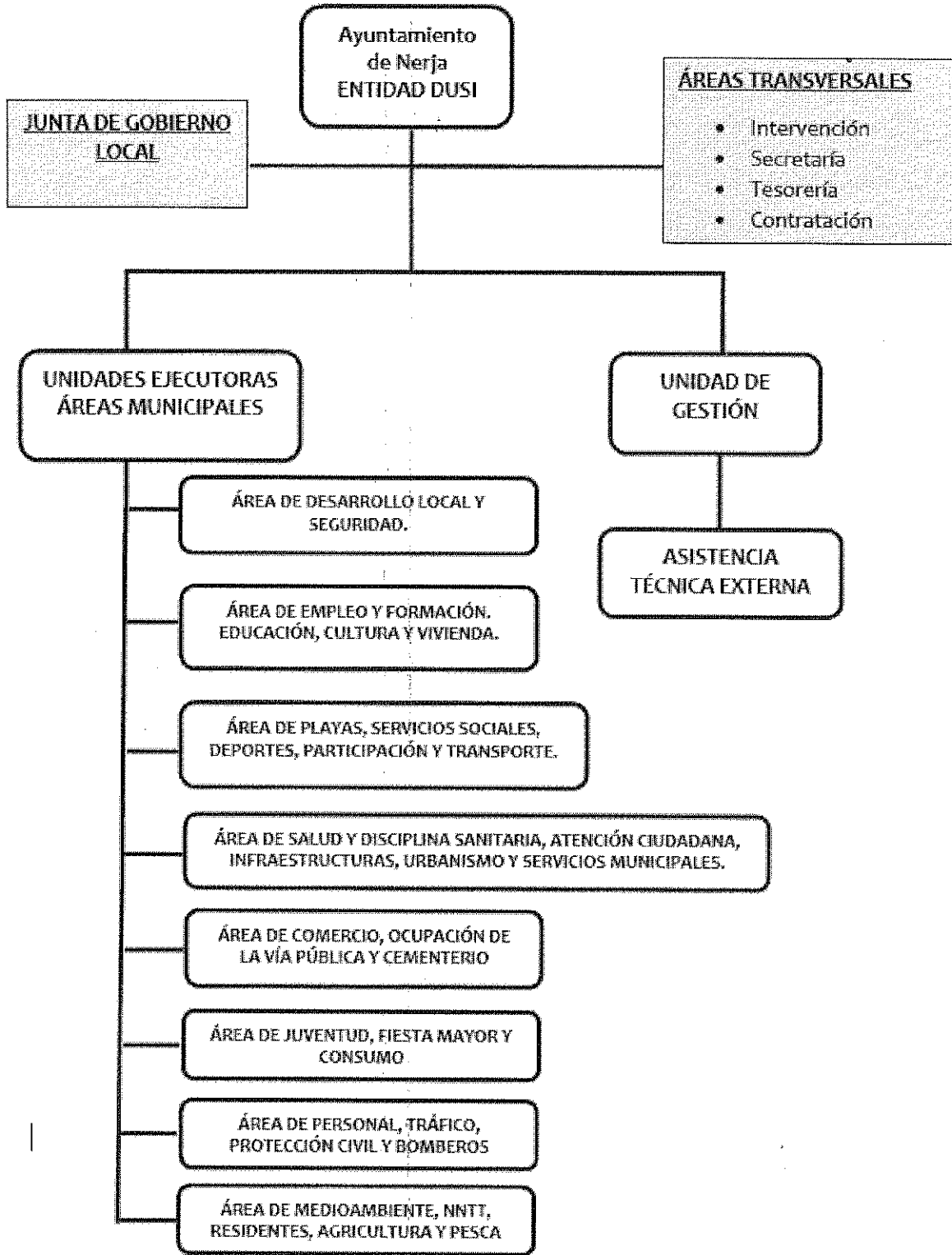


UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Siendo, por tanto, la Estructura Entidad DUSI de Nerja la siguiente:



1. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, las Áreas municipales de la entidad DUSI, es decir, las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Nerja.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones a ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Concejalía que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez aprobadas y publicadas las presentes bases y convocatoria en la Web <https://feder.nerja.es/edusi-nerja-adelante/> se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

- Hito 1. Envío de la *Solicitud de Financiación* (expresión de interés, ANEXO 2), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
- Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1* (ANEXO 3), por parte de la Unidad de Gestión.
- Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), ver ANEXO 6. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la UE por escrito.
- Hito 4. Remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones, a la Concejala de Desarrollo Turístico, Igualdad, Tradiciones Populares y Mayores, D^a Patricia Gutiérrez Román.
- Hito 5. Resolución de la Concejala de Desarrollo Turístico, Igualdad, Tradiciones Populares y Mayores, D^a Patricia Gutiérrez Román, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la UG.
- Hito 6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación (ver ANEXO 7).
- Hito 7. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario.





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

- Hito 8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
- Hito 9. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
- Hito 10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de DOCELWEB), considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.
- Hito 11. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la UG.
- Hito 12. Notificación de la aprobación de la operación (y DECA) al beneficiario.

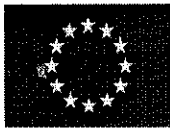


6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser "Unidad ejecutora". Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (en esta caso será la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), a la Concejala de Juventud, Fiesta Mayor y Consumo, D.^a Sara Rivas Martínez.
- **Hito 2.** Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 por parte del técnico de desarrollo local, analizador de las operaciones solicitadas por la UG.
- **Hito 3.** Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo) por parte del técnico de desarrollo local, analizador de las operaciones solicitadas por la UG.
- **Hito 4.** Remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones, a la Concejala de Juventud, Fiesta Mayor y Consumo, D.^a Sara Rivas Martínez del Ayuntamiento de Nerja.
- **Hito 5.** Resolución de la Concejala de Juventud, Fiesta Mayor y Consumo, D.^a Sara Rivas Martínez, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad de Gestión.
- **Hito 6.** Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso, la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

6



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

- **Hito 7.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).
- **Hito 8.** Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
- **Hito 9.** Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.
- **Hito 10.** Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
- **Hito 11.** Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de DOCELWEB), considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.
- **Hito 13.** Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión).



3. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos". las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de

7



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.

- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- Todas las personas de la unidad ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.



4. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto abrir el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI de la ciudad de Nerja "NERJA ADELANTE!".

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la aprobación y publicación de esta convocatoria en la web: <https://feder.nerja.es/>, condicionado a la existencia de crédito presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la EDUSI NERJA ADELANTE!

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

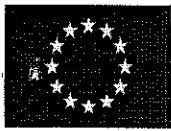
Las Concejalías interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la EDUSI NERJA ADELANTE!, remitirán a dicha Unidad de Gestión la "Solicitud de financiación de operaciones" cumplimentada (según modelo Anexo 2).

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.

La presente convocatoria, las fichas de solicitud, los Criterios de Selección de Operaciones, Plan de Implementación de la EDUSI NERJA ADELANTE!, así como todos los documentos modelo que se generan en el procedimiento se encuentran en la web <https://feder.nerja.es/>.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente convocatoria "Plan de Implementación EDUSI NERJA ADELANTE" (Anexo 1).

8



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la DUSI "NERJA ADELANTE!" (Área de Desarrollo) del Ayuntamiento de Nerja, 3ª Planta, por Registro General de Entrada, así como a través del Sistema registro interno ABSIS.

Se adjunta a la presente convocatoria los siguientes documentos:

- ✓ Modelo de solicitud de financiación de operaciones DUSI a utilizar, a firmar por el responsable de la Concejalía respectiva.
- ✓ El modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses que habrán de formar todas las personas de la Unidad Ejecutora.
- ✓ Plan de Implementación de la Estrategia DUSI actualizado.
- ✓ El Manual de Procedimientos para la selección de operaciones de la Entidad DUSI, última versión.
- ✓ Los Criterios de selección de operaciones para el Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio de 2017.

